

ORDENANZA N° 852/96

Tema: Afectase sec. H, M, 96 par. 01, Punta Triviño Club Náutico, (deroga art. 2º Ord N° 425/89)

Sanción: 24 de octubre de 1996

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 425/89 se afectó la fracción de tierra ubicada en la Sección H Macizo 96 - Parcela 01, denominada "Punta Triviño", ubicada frente al antiguo puerto del Frigorífico C.A.P., en la confluencia de las calles José Ingenieros y Bernardo O'Higgins, lindando al Oeste con el macizo 27 y al Este con la línea de la rivera, a la construcción del Parque Histórico de Tierra del Fuego;

Que, desde la sanción de la Ordenanza mencionada, en el mes de mayo de 1989, a la fecha no se ha realizado, ningún tipo de construcción para concretar la realización del proyecto Parque Histórico de Tierra del Fuego;

Que el predio se encuentra en total estado de abandono;

Que la actividad náutica se ha acrecentado vertiginosamente en nuestro medio en los últimos años;

Que el Club Náutico IOSHLELK-OTEN, viene realizando una meritoria tarea en nuestra comunidad en aras al desarrollo de las prácticas náuticas en la Provincia de Tierra del Fuego;

Que en tal sentido encontramos sobradas razones para asignar el predio referido ut supra, al Club Náutico IOSHLELK-OTEN para la construcción de su sede social y guardería náutica.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) DEROGASE el Artículo 2º de la Ordenanza 425/89.

Art. 2º) AFECTASE la fracción de tierra situada en la Sección H, Macizo 96, Parcela 01, denominada "Punta Triviño", al Club Náutico IOSHLELK-OTEN para la construcción de su sede social y guardería náutica.

Art. 3º) De Forma.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1996.-